



## BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA VERANO *SIN TOGAS* DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID (ICAM)

### 1.- Objeto del concurso

El presente documento tiene por objeto regular las bases de participación, procedimiento y derechos derivados del concurso de fotografía denominado "*Verano sin togas*", promovido por el ICAM con la finalidad de fomentar la conexión, el sentido de comunidad y el refuerzo de vínculos sociales (*engagement*) entre todas las personas colegiadas y empleadas del Colegio durante el periodo estival.

El concurso se desarrollará mediante el envío y difusión de imágenes originales tomadas por los participantes, centradas en distintas categorías que reflejan aspectos personales, profesionales y creativos vinculados a la comunidad de la abogacía.

### 2.- Participantes y ámbito de aplicación

Podrán participar en este concurso exclusivamente todos los colegiados/as del ICAM, al corriente de obligaciones económicas y sin sanción de ninguna clase; así como y empleados/as en activo durante el periodo de vigencia del concurso. La participación es voluntaria y gratuita, y su ámbito se circunscribe al entorno digital mediante las plataformas de redes sociales Instagram y X (antes Twitter), y al correo electrónico designado por el Colegio.

### 3.- Categorías temáticas

Las imágenes deberán encuadrarse en una o varias de las siguientes categorías:

- "*Porque yo lo valgo*": Fotografía del viaje o escapada más espectacular.
- "*Love is in the air*": Imagen más emotiva con pareja, familia, amigos o mascota.
- "*Súper chef verano*": Mejor fotografía gastronómica del verano.
- "*Libros al sol*": Fotografía más original sobre lecturas veraniegas.
- "*Guardianes del Derecho*": Fotografía que refleje a abogados/as de guardia o trabajando durante el verano.

El participante deberá especificar en cada caso la categoría -o categorías- a las que concurre con su imagen.



#### 4.- Procedimiento de participación

La participación puede realizarse por los siguientes medios alternativos:

1. Publicación directa por parte del participante en su cuenta personal de Instagram o X (antes Twitter) durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 15 de septiembre de 2025, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - o Incluir en la publicación con la etiqueta: (*hashtag* oficial): #VeranoSinTogasICAM.
  - o Indicar expresamente la categoría de participación. En caso de optar a varias, debe especificarse cuáles.
  - o Mencionar al perfil oficial del ICAM en la red social correspondiente.
  - o Asegurar el carácter original y propio de la fotografía difundida.
2. Alternativamente, podrá remitirse la fotografía mediante correo electrónico a la dirección [gabinetede prensa@icam.madrid](mailto:gabinetede prensa@icam.madrid), indicando en el asunto "Verano sin togas" y precisando nombre, apellidos, condición (colegiado/a o empleado/a), y categoría de participación.

Las fotografías podrán presentarse acompañadas de título o pie de foto explicativo.

Cada participante podrá enviar tantas imágenes como desee, siempre que cumplan los requisitos y estén asignadas a categoría/s específica/s.

#### 5.- Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Para colegiados/as ICAM: Un fin de semana en Paradores, en reconocimiento a la mejor fotografía general entre todas las recibidas.
- Para empleados/as ICAM: Un regalo corporativo especial, a la mejor imagen del personal del Colegio.

La atribución del premio se hará en exclusiva, salvo que recaiga sobre una fotografía colaborativa, en cuyo caso el premio recaerá en los coautores en proporción y bajo las condiciones que determine el jurado.

El ICAM se reserva la posibilidad de modificar el premio por razones sobrevenidas, sustituyéndolo por opción análoga.



## 6.- Criterios de valoración y selección

El jurado valorará las imágenes conforme a los siguientes criterios, que pueden operar singular o acumulativamente:

- Calidad técnica de la imagen.
- Originalidad de la propuesta.
- Creatividad
- Capacidad narrativa o emocional de la fotografía.

## 7.- Jurado

El jurado estará compuesto por representantes del Colegio y miembros del equipo de comunicación del ICAM debidamente designados por la Junta de Gobierno o la Comisión Ejecutiva. La composición detallada del jurado se comunicará a través de los canales corporativos del Colegio finalizado el periodo de recepción de imágenes.

## 8.- Fallo y entrega de premios

El jurado fallará a su libre apreciación discrecional; pudiendo descartar de plano aquellas que no cuenten con un nivel mínimo de creatividad o bien de calidad de imagen.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el 22 de septiembre de 2025 a través de la web corporativa y redes sociales del ICAM.

En el acto o comunicación pública de entrega se identificarán los ganadores y se procederá a la entrega de los premios correspondientes.

El jurado se reserva la facultad de declarar desierto cualesquiera de los premios o, incluso, la totalidad, debido a la falta de méritos suficientes.

Las mejores fotografías podrán ser reproducidas y difundidas por el ICAM en su web, redes sociales y boletines, reconociendo en todo caso la autoría de la imagen.



## 9.- Condiciones legales de participación y derechos de imagen

La participación en el concurso implica la cesión gratuita y no exclusiva al ICAM de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las imágenes enviadas, exclusivamente para acciones promocionales, divulgativas y no comerciales vinculadas al Colegio, preservando en todo caso los derechos morales del autor/a sobre la obra fotográfica.

El participante garantiza ser autor/a de la imagen y ostentar todos los derechos necesarios sobre la misma, asumiendo la total responsabilidad por daños, reclamaciones de terceros o cualquier vulneración de derechos de imagen, propiedad intelectual o protección de datos derivada de la explotación de la imagen por parte del ICAM conforme a estas bases. A tal efecto el participante otorga total indemnidad al Colegio por eventuales reclamaciones de terceros.

Queda expresamente prohibido remitir imágenes ofensivas, ilícitas, con contenido inapropiado, atenten al decoro y debido respeto, o que vulneren derechos de terceros.

El ICAM se reserva el derecho a excluir del concurso, y a abstenerse de publicar o retirar de cualquier canal corporativo, aquellas imágenes que incumplan lo anterior.

Las imágenes donde aparezcan terceras personas deberán contar con el consentimiento expreso de los interesados para su publicación y explotación conforme a estas bases, eximiendo al ICAM de toda responsabilidad al respecto. Se reconoce expresamente el derecho que ostentan los terceros afectados a oponerse a la publicación de su imagen.

## 10.- Protección de datos de carácter personal

Los datos facilitados por los participantes serán tratados por el ICAM con la finalidad de gestionar el presente concurso, comunicar resultados, publicar imágenes y enviar los premios. El tratamiento se adecuará a la legislación vigente de protección de datos. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y demás que correspondan dirigiéndose por escrito al ICAM conforme a los procedimientos habilitados en la política de privacidad del Colegio. En el Registro de Actividades de Tratamiento se ofrece la información sobre el tratamiento de datos del interesado para esta actividad: <https://web.icam.es/bucket/RGPD/gestionpremios.pdf>



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## **11.- Resolución de conflictos**

Cualquier controversia, reclamación o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de las presentes bases será solventada por la Junta de Gobierno, mediante recurso al efecto; quien resolverá con carácter definitivo la controversia.

## **12.- Aceptación de las bases**

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases, así como del fallo del jurado, y la sumisión a las decisiones del ICAM en cuanto a interpretación y aplicación de estas.